

cañas y juncos alzada por el misionero en los grandes lagos donde nace el Congo, o al pie de la imponente mole coronada de nieve, que es cuna del Nilo portentoso.»

Si ahora buscamos una nota común en todos los escritores de quienes os he hablado, y en otros muchos no menos grandes que no he mencionado por falta de tiempo, la hallaremos en el acendrado amor a la libertad que los anima a todos sin excepción, al lírico Rafael Pombo y a Cuervo el filólogo, al revolucionario Felipe Pérez y al sacerdote católico Carrasquilla. En esto todos están acordes. Las páginas más bellas de la literatura colombiana constituyen un himno a la libertad. Y si la historia de Colombia nos presenta sombras, páginas escritas con sangre y que desgarran el alma del verdadero patriota, todas estas faltas se han cometido también en nombre de la libertad.

JOSÉ LUIS PERRIER

DE RE HISTORICA

(A Monseñor Rafael María Carrasquilla)

§ I

Voy a ensayar, en estas páginas la demostración de que el *Colegio Mayor del Señor Santo Thomás de Aquino*, o sea el Colegio del Rosario fue fundado el 18 de diciembre de 1652, y no en 1653 u otra época posterior, como se verá por los siguientes argumentos y documentos de que hablé a la ligera en los números 411 y 412 de *El Gráfico*.

§ II

Según que puedo colegir de su *Historia Eclesiástica y Civil*, Groot sospechó que la verdadera fecha había sido el año de 1652 (T. I; 1.^a ed., p. 232); pero en la fe de erratas (T. I; p. 587), transládala al año de 1657, el cual año es el que figura en la segunda edición (T. I; p. 322). Este error probablemente tomó origen de este párrafo del P. Zamora: «Su² Majestad... concedió licencia para la fundación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con todos los privilegios, que goza el que llaman del Arçobispo en Salamanca. *Todo consta de la cédula de Su Magestad, su fecha en Madrid a 31 de Diziembre de 1657*» (1). Si el señor Groot hubiera confrontado este pasaje con una copia de la citada cédula, hubiera hallado que en la imprenta de Joseph Llopis, editor de Zamora, se cambió el año de 1751 por el de 1757. Error imposible para dado como verdad, porque consta del código 18-IX-E de la biblioteca del Rosario, que en 1654 ya hubo clases de teología: la obra *Commentaria in Primam Secundae Divi Thomae P. R. P. Joannem de Montaña*, fue escrita *in Collegio Maiori de Rossario, ab Illmo. Principe D. D. Cristoforo de Torres... fundato*; y comenzada *in die 9 Octobris anno ab Orbe redempto 1654. Auditore Bo D. D. D. Ferdinando de Mendoça*, uno de los primeros quince colegiales. Carece, pues, de razón el señor Groot.

El Ilustrísimo señor Cayzedo y Flórez, electo tres veces Rector, y que tanto se preocupó por la vida de nuestro fundador, en la *Oración fúnebre de Fray Cristóbal* (REVISTA DEL COLEGIO DEL ROSARIO, tomo V, página 584, número 7.^o), afirma, tal vez inducido a ello por las palabras *in primo anno* que se leen al pie de

(1) Provincia de S. Antonino: p. 488.

la primera página del código citado, que el instituto fue fundado en 1654. Lo cual no puede ser, porque consta del *Libro segundo de Elecciones de Sres. Rectores*, con el cual tropecé en pasados días, en el folio 2.^o, que «el año de mill seissientos y sesenta y sinco fue Sor. Rector (el Primero de los clérigos) el Dr. Dn. Christoval de Araque Ponce de León» (1); y Zamora (op. cit.: *Mihi* 490), dice: «Salió de la Religión (de Santo Domingo), este Colegio Mayor, con grandísimo sentimiento de la Provincia *el año de 1665*. después de averlo servido *cerca de treze años*»; y, en la página 379, al hablar de Fray Juan del Rosario, había escrito el célebre historiador: «Sustentó este Colegio *cerca de treze años* con grande abundancia.» Quitados de 1665 los trece años, vamos a dar a 1652. No tiene, pues, razón, el Ilustrísimo señor Cayzedo y Flórez.

Quédanos por criticar el año de 1653, que figuró hasta antes de la reedificación del claustro mayor en la inscripción latina: *Honori | Christophori de Torres | Archiepiscopi Bogotensis | Qui ob hanc arcem | christianae sapientiae an. MDCLIII fundatam | generationes multas menores sui fecit | Raphael Maria Carrasquilla | invenum Rector | anno MDCCCXCV | inscribi iussit*, como por la autoridad de graves historiadores.

«La Real cédula de fundación fue obedecida por la Audiencia y Chancillería real del Nuevo Reino de Granada, en 9 de enero de 1653,» escribe el Rector Núñez Conto. (*El duodécimo Arzobispo de Bogotá*, en los *Anales de los establecimientos de educación y beneficencia* de don José M. Vergara y Vergara, p. 9; en la REVISTA DEL COLEGIO DEL ROSARIO, T. I, p. 382; *Fragmentos en las constituciones del Colegio*, edición del doctor Carrasquilla, p. 57. Esta biografía tiene gra-

(1) Cfr. Ocariz: *Genealogías*, p. 187.

visimos errores, como se verá en el cap. I de la *Historia del Colegio del Rosario*. ¿Hay que interpretar estas palabras como si en ellas se dijera que en ese día 9 de enero de 1653, en que se dio posesión del edificio a Fray Cristóbal, se fundó el Colegio?

En manera alguna.

La cédula obedecida ese día, no concedió el permiso de *fundar* un colegio, sino de fundarlo *con los honores y privilegios que goza el del Arzobispo de Salamanca*, como lo repite el Rey por tres veces en un documento que a penas sí llena una página

Para *fundar* un colegio no era menester permiso de la corona; pero el rey sí era el único que podía conceder las prerrogativas del Colegio Mayor. Para bautizar a un niño se necesita que haya nacido; pero para nacer, no se necesita que sea bautizado.

Que el Colegio había sido fundado ya, se deduce del siguiente pasaje tomado del acta a que se refiere Núñez Conto: «En virtud de dicha cédula real y auto, dé a dicho Sr. Ilmo. Arzobispo la posesión real, actual, corporal vel quasi del *Collegio Mayor del Señor Sancto Thomás de Aquino* de dicha ciudad *que ha fundado y dotado* el dicho Sr. Arzobispo.»

Por otra parte, en el acto de posesión ya se menciona por tres veces al *Rector del Colegio*, Reverendo Padre Fray *Thomás Navarro*, quien con ese carácter firma el acta.

¿Pero acaso es una misma cosa *fundación* que *posesión*? El hecho de que el 9 de enero de 1653 Fray Cristóbal fuera puesto en posesión del Colegio, implica que éste se hallaba fundado.

Estas observaciones sirvan también contra Gutiérrez Ponce (*Crónicas de mi hogar*, cap. XII, en el *Papel Periódico Ilustrado*: T. II, p. 326); contra Vergara y Vergara (*Historia de la literatura colombiana*, 2.ª edición,

p. 72); contra Pedro María Ibáñez (*Crónicas de Bogotá*, T. I, 2.ª edición, p. 169), a quien además observo que desde 1651 *había ya una casa con sus oficinas muy capaces*, aun cuando toda la obra no se terminara hasta después de la posesión; y en fin, contra Plaza (*Memorias*, edición de 1850, págs. 251 y 252).

Quédanos aún por interpretar las siguientes palabras del historiador Flórez de Ocariz: «El señor Torres en su testamento se mandó enterrar en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, que dexó fundado en Santafé con licencia de Su Magestad, de que tomó posesión solemne por enero de 1653, señalándole quince colegiales con las preeminencias del Colegio del Arzobispo de Salamanca» (*Genealogías*, p. 140).

Creo que lo último debe entenderse y predicarse de Su Magestad, pues Fray Cristóbal no podía conceder esas preeminencias y, así, este texto viene en apoyo de mis palabras anteriores.

§ III

Tan cierto es que no fue fundado el Colegio del Rosario el 9 de enero de 1653, que ya desde el 18 de diciembre del año anterior figura como *Rector* del ilustre instituto el Reverendo Padre Fray Tomás Navarro, «natural de Xativa, en el Reyno de Aragón, hijo de su convento. Acabó de leer un curso de Artes, y estando sirviendo la Cathedra de Vísperas de Theologia Escolástica, le sacó para su compañero y Examinador Synodal el señor Arzobispo D. Fr. Christoval de Torres. Hizo tanta estimación de su capacidad y discreción, que fiaba de ella gran parte del gobierno de su Arzobispado. De que también se valió el Marqués de Miranda D. Juan Fernández de Córdoba, todo el tiempo que fue Presidente de este Reyno. En esta ocupación y privança se portó con tanto desinterés y deseo de que se hiziera lo más

conveniente a la utilidad común, que se admiraba entre los discretos de que lo fuese tanto el P. M., que en tantos años de privanza con las personas primeras de este Reyno, no huviesse alguna que se manifestara agraviada de sus direccionés. El señor Arçobispo le nombró por Rector del Colegio Mayor de N. Señora del Rosario, que fundó, y sirvió todo el tiempo que estuvo a cargo de N. Religión. De lo que solicitó esta fundación y trabajó para que sus colegiales llegaran a ser hombres grandes en las letras, se dirá en su lugar.» (Zamora, op. cit. 385 y 386).

Así, pues, Fray Cristóbal «aviendo nombrado por Rector al P. Mro. Fray Thomás Navarro, y por Vice-Rector al Padre Presentado Fr. Juan del Rosario, dedicó la Iglesia con el más lucido concurso de la ciudad *el día de la Expectación de N. Señora 18 de Diziembre del año de 1652*. En la Missa solemníssima que dixo el P. Rector, después del Evangelio, bolvió la silla al Pueblo el Ilustrísimo Arçobispo, y hizo una doctísima plática sobre aquellas palabras de los Cantares: *Aprehendam te, & ducam te in domum Matris meae, illic me docebis & dabo tibi poculum ex vino condito, & mustum malorum meorum Granatorum*. Manifestó, que *el traer a la Juventud noble de este Nuevo Reyno a la casa de su madre, la Religión de Santo Domingo, era para darle a beber el vino generoso de la Doctrina del Angélico Doctor Santo Thomás*, de quien como abysmo de la sabiduría avia tenido este Consejo; y que *por esso se lo bolvia, y entregaba con donación irrevocable inter vivos*.» (Zamora, op. cit. p. 489).

Dilucidemos este pasaje.

¿Será ese año de 1652 una errata? ¿Quién nos asegura que no lo es?

En primer término garantizanoslo el propio Zamora y el *Libro de Elecciones*, autógrafo primoroso; de esas

dos autoridades dedúcese que el año de 1665 entregaron los dominicanos el Colegio, después de *haberlo servido cerca de treze años*: 1665 menos 13 nos da exactamente 1652. Es claro que para decir *casi treze años*, deben transcurrir no menos de doce años y medio, los cuales, sumados a 1652, irán hasta mediados de 1665, época por la que recibió el Colegio el bachiller Juan Peláez Sotelo, sustituto del doctor Araque Ponce de León, quien, llamado por el rey, se hallaba en España.

Por eso, y en conmemoración del 18 de diciembre de 1652, Fray Cristóbal ordenó que «la elección del Rector será día de la Expectación, en que se tomó la posesión de dicho Colegio (1), o en su infraoctava por lo menos (Constituciones: Tit. II; const. VII); costumbre que llegó a ser centenaria en la vida del claustro.

De la ceremonia religiosa que relata Zamora, si bien se mira, resulta de una manera clarísima la fundación del Colegio del Rosario el 18 de diciembre de 1652. En efecto: para ese entonces, *había una casa con sus oficinas muy capaces*; había nombrado Fray Cristóbal Rector y Vicerrector; y en ese día dijo él *que el traer a la Juventud noble de este Nuevo Reyno a la casa de su Madre, la Religión de Santo Domingo, era para darle a beber el vino generoso de la Doctrina del Angélico Doctor Santo Thomás*, de quien como abysmo de la sabiduría avia tenido este consejo; y que *por esso se lo bolvia, y entregaba con donación irrevocable inter vivos*.

En otros términos: hay local, hay Rector y Vicerrector, hay juventud noble, hay el fin exclusivo de

(1) Esta palabra *posesión* debe entenderse no de la del 9 de enero, que nada tiene que ver con la Expectación, sino de la del 18 de diciembre, día de la fundación y entrega del Colegio a los dominicanos por donación irrevocable inter vivos.

enseñar a Santo Tomás, hay algún género de autonomía y se verifica una función religiosa con el más lucido concurso de la ciudad; dice la misa el P. Rector y lleva la voz Fray Cristóbal, el Fundador, para comentar ese significativo versículo de los Cantares.

¿No es ésta la descripción más minuciosa que pudo hacerse de la fundación del Colegio del Rosario?

Hay aún argumentos poderosos a mi ver. El 14 de febrero de 1654 terminó Fray Cristóbal las Constituciones del Colegio, en cuyo *Punto primero* consigna la *revocación de los Padres Rector y Vicerrector*; para esa época, según consta de las mismas constituciones (Const. III, Tit. II), había sido nombrado Rector el doctor Araque. Consta también que el 23 de enero de 1654 la Audiencia se declaró incompetente para conocer de la revocación de Fray Cristóbal (1), la cual, según Núñez Conto tuvo lugar el 19 de enero de 1654 (2). No comprendo francamente cómo los frailes que a decir de un historiador eran *sujetos muy graves y de gran sabiduría*, hubieran cometido el tamaño desatino de fundir la Tomística y el Colegio del Rosario, en el brevísimo lapso que va del 18 de diciembre de 1653 (según la opinión contraria a la mía) a antes del 19 de enero de 1654. Este es un imposible moral. En sólo un mes, para un colegio incipiente, no se alcanza sino a nombrar catedráticos y comenzar la organización interna.

Más lógico, más humano, más explicable es que los frailes dominicos estuvieran por todo un año en la tranquila posesión del Colegio. Si no hubiera más argumento que este, yo desearía la fundación en diciembre de 1653, porque Fray Cristóbal no era un tonto ni un imprudente para fiar su obra maestra, hija de des-

(1) Auto citado en la Real Cédula de 12 de julio de 1664.

(2) Op. cit.

velos y sacrificios y donaciones cuantiosas, a manos indelicadas y torpes.

La única fecha que resiste toda crítica sin flaquear es el 18 de diciembre de 1652.

§ IV

La que inmediatamente le sigue es el 9 de enero de 1653. Destruyendo toda posibilidad de que en ese día hubiera sido la fundación, confirmará indirectamente mi opinión.

Lo primero que observo es que en ese día, 9 de enero de 1653, se dio *posesión* del Colegio a Fray Cristóbal, en obediencia de la cédula real de 31 de diciembre de 1651, que termina diciendo: «Las constituciones que se hicieron para el dicho Colegio, se hayan de traer al dicho mi Consejo para que yo las conforme y tenga noticia de las que son, *sin que por esto se retarde la posesión de la dicha fundación y la entrada de los colegiales.*» Luego si es indispensable la *fundación* para la *posesión*, aquélla tuvo que ser anterior al 9 de enero de 1653, como consta de las autoridades y argumentos aducidos en el § II.

Lo segundo que salta a la vista, es que este acto de la *posesión* es un acto meramente civil y no religioso como cuadraba al instituto por la calidad de su fundador, de sus rectores, de sus fines y de las costumbres de la época, lo cual sí se verificó el 18 de diciembre de 1652.

Lo tercero que en el acto se observa, es la presencia del P. Rector, quien en tal calidad firma el acta y en ella figura por tres veces, como figura don Fernando de Berrío, *catedrático de leyes del dicho Colegio Mayor*.

Lo cuarto, que en el acta no se habla de *fundación* del Colegio, sino de que se *dio al dicho señor*

Arçobispo la posesión real, actual, corporal vel quasi, del Colegio Mayor del Señor Sancto Thomás de Aquino que â fundado y Dotado. El dicho señor Arçobispo con las anteriores observaciones, copió el acta célebre, inédita hasta hoy, subrayando aquellos lugares en que conviene detener la atención:

«*Obedez.to* (1) En la ciudad de Sancta fee en nueve de henero de mill y seiscientos y cinquenta y tres años los señores Presidentes y Oydores de la Audiencia y Chancillería Real de su Magestad deste Nuevo Reyno de granada Don Juan fernandez de Cordoba y Coalla Cavallero del Orden de Santiago, Marques de Miranda-Auta Presidente Licenciado Don Bernardino de Prado Beltran de guebara, y Doctores Don Pedro Gonzales de Guemes y Don Juan Modesto de Melez Oydores, presente el señor Fiscal de Su Magd. Doctor Don Manuel de Escalante y Mendoza y habiendo visto esta Real Cédula (2) que presentó El Yllmo. Señor Arzobispo deste Reyno Dixeron que la obedezian y obedezieron con El Respeto y Reverencia devida y la besaron y pusieron sobre sus cavezas y en su cumplimiento y execuzion ordenaron que El Señor Oydor Doctor Don Pedro Gonzales de Guemes con asistencia del Señor Fiscal y ante el presente Escrivano de Camara y Mayor de Governazion, *de posesion al Señor Arçobispo de la Casa y lo DEMAS que esta obrado para El Collegio en la forma que su Magd. lo manda y que deste obedezi- miento y posesion que se diere, se den al señor Arçobispo los testimonios que pidiere y asi lo proveyeron y mandaron y se le buelva la Cédula original quedando copiada. Yo Don Antonio de Salazar falcon Escrivano*

(1) Conserva la ortografía del original.

(2) La de 31 de diciembre de 1659: véase en Las Constituciones del Colegio, p. 47.

de Camara y Mayor governacion del Rey Nuestro señor fui presente.

Posess.on En la ciudad de Sancta fee deste Nuevo Reyno de granada en *nueve Dias del mes de Henero del año de mill seiscientos y cinquenta y tres* ante my Don Antonio de Salazar falcon escrivano de Camara y Mayor de governazion de la Real Audiencia y Chancillería que por mandado de su Magd. recide en esta dha. ciudad y ante los testigos ynfrascriptos pareció El Yllmo. Señor Don fray Christoval de Torres del Consejo de Su Magd. Arçobispo desta dha. ciudad y *El Muy Reverendo Padre Maestro fray Thomas Navarro Rector del Collegio Mayor de Sancto Thomás de Aquino.* Requirieron con la Cedula Real desta otra parte despachada por su Magd. q. Dios le guarde, En la Villa de Madrid a treinta y uno de Diciembre de mill seiscientos y cinquenta y un años refrendada de Juan Bautista Sanz Navarrete Cavallero del Orden de Alcantara Secretario de su Magd. y del Supremo Consejo de las Yndias en lo tocante al Perú y con El auto de los señores Presidentez, Oidores de la dha. Real Audiencia, despachado en este *dho. dia mes y año* al Señor Doctor Don Pedro Gonzales Guemes del Consejo de su Magd. Oydor y Alcalde de Corthe desta dicha Real Audiencia y Consultor del Sancto Officio por La Suprema Ynquisicion, para que *en Virtud de dha. Cédula Real y auto de al dho. Señor Ylustrisimo Arçobispo la POSESION real actual corporal vel quasi del Collegio Mayor de Señor Sancto Thomas de Aquino de dha. ciudad que â fundado y Dotado El dho. Señor Arçobispo.* Contenido en dha. Cédula Real y dho. auto cito en esta dha. ciudad de Sancta fee y de todos los citios Yglesia, templo. Librería, Cámaras, havitaciones y officinas segun y de la manera y con El adorno, *authoridades* y hornamentos que esta al presente y El dho. Señor Oydor

aviendo visto los dhos. recados, Leydo, obedecido y besado y puesto sobre la caveza la dha. Cédula como de su Rey y señor natural que Dios guarde y conserve en más dilatados estados, y en virtud de dho. auto y comision de dhos. señores Presidente y Oydores en su cumplimiento *dio al dho. Señor Doctor Don Fray Christoval de Torres* Arçobispo desta dha. ciudad y del Consejo de su Magd. *dha. posesion Real, actual, corporal vel quasi de dho. Collegio Maior de Señor Sancto Tomás de Aquino* de sus fructos y rentas y de todo lo anexo y perteneciente al dho. Collegio Mayor como ordena y manda su Magd. en dha. Real Cédula tomándole por la mano y metiéndole a Su Señoría Ylustrísima en la Yglecia en las oficinas y quartos y Librería del dho. Collegio Mayor y *en él se passó y hizo muchos actos de posesion* como lo hiço en todas las demas partes y citios del dho. Collegio Mayor todos los quales dhos. actos hiço en señal de la dha. *posesion quieta y pacíficamente* sin contradiccion de persona alguna presente El señor Fiscal de su Magd. Don Manuel de Escalante y Mendoza como se mandó por el auto de los dhos. señores Presidente y Oydores y lo pidió por Testimonio el dho. señor Arçobispo y *El dho. Muy Reverendo Padre Rector de dho. Collegio Mayor que COMO TAL yntervino a todos los dhos. actos de POSESION y hiço otros de SER PARTE COMO TAL RECTOR* y lo formaron de sus nombres juntamente con el dho. señor Oydor siendo testigos el Doctor Don Christoval de Araque Provisor v vicario general deste Arçobispado y El Licenciado Antonio de Agudelo Calderon relator de dha. Real Chancillería y El Licenciado Don Fernando de Berrío abogado de dha. Real Audiencia y *Cathedrático de Leyes de dho. Collegio Maior* y El Capitan Don Juan Venegas y otras muchas personas Ecclesiasticas y seculares que se hallaron presentes al dho. acto de posesion

y el dho. señor Oydor mandó a my, el presente Escrivano de Camara y mayor de governazion, Diesse todos los taulos que se me pidieren por El señor Ylustrissimo Arçobispo y *por El Muy Reverendo Padre Rector del dho. Collegio Mayor* desta *posesion* y de todos los recados y Cedula y autos de dha. fundazion.—FRAY CHRISTOVAL DE TORRES, Arçobispo de Sancta fee.—*Doctor Don Pedro Gonzales de Guemes.*—*Fray Thomás Navarro*, Rector.—Fui presente *Don Antonio de Salazar de Falcon.*»

§ V

Es de notar el primitivo nombre del Colegio, nombre que no me he podido explicar muy a las claras pues Fray Cristóbal, el 11 de setiembre de 1645, había solicitado permiso para fundar un Colegio Mayor *debaxo de la adboacion de Nuestra Señora del Rosario*. El nombre de Colegio Mayor de Santo Tomás de Aquino no sobrevivió en un año a la fundación, porque Fray Cristóbal, al redactar las constituciones le nombró, conforme a su primitiva intención, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Una palabra más se agrega a este título, cuando en un país extraño se le cita, sobre todo en el siglo XVII, cuando a penas era niño: así, en las constituciones del Real Colegio de San Fernando de Quito, fundado en 1693, se le nombra *Ynsigne Collegio Mayor de el Smo. Ross.º de la ciudad de Sta. Fee.* (Const. 16; título 5).

Mucho más pudiera extenderme sobre los preliminares de la fundación del insigne instituto; pero esto lo dejaré para la historia del Colegio en la que hace días trabajo.

Es suficiente por hoy haber demostrado que la fundación se verificó el 18 de diciembre de 1652.